

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE FRECUENCIA DE 75 A 110 GHZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	2
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	5
9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA	5
10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	6
11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	6
12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	6
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	7

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE FRECUENCIA DE 75 A 110 GHZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....8

1. OBJETO.....	8
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	8

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....9

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....11

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE FRECUENCIA DE 75 A 110 GHz CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de extensiones de frecuencia de 75 a 110 GHz, con destino al Grupo de Antenas (Proyecto IIM13213.RI1), del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0008/2012

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra.

La Unidad Gestora del contrato será el Responsable del Proyecto de Investigación IIM13213.RI1.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un precio máximo de 60.000 €, IVA excluido (IVA 18%: 10.800; Total IVA incluido: 70.800 euros).

Se ejecutará con cargo a la partida 33/30.00.3163/640.02 “Inversiones proyectos investigación fundamental”, del Presupuesto de Gastos de 2012.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, toda la documentación inicial que se requiere para acreditar la capacidad para

contratar se sustituye por una **declaración responsable del licitador (Anexo III)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo II**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Edificio de Las Sóforas, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, en el plazo de **siete días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Cada licitador presentará una sola oferta.

Las ofertas irán en **un sobre cerrado y firmado por el licitador**, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Objeto del contrato y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.

Contenido de la oferta

Se incluirá la siguiente documentación en orden a valorar los criterios de adjudicación:

- a) Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra (Anexo III).
- b) Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I), que no podrá ser superior al **presupuesto máximo** fijado para el presente contrato y en todo caso, se entenderá que incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y todos los gastos necesarios hasta su correcta puesta en funcionamiento en los locales de la Universidad Pública de Navarra.
- c) Relación detallada del producto ofertado, indicando marcas y modelos de todos los equipos y componentes. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado.
- d) Plazo de entrega, garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post-venta.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Calidad técnica de la oferta y mejoras técnicas relevantes respecto a los requerimientos del procedimiento: máximo 70 puntos.

Deberá cumplir con las necesidades fijadas en el condicionado y el equipo deberá contener las partes indicadas en el mismo. Caso de no cumplir alguna, la puntuación de este apartado será de 0 puntos. Esto deberá estar expresamente indicado en la oferta.

La puntuación se realizará de la siguiente forma en función de las especificaciones técnicas fijadas en el condicionado:

- Cumplimiento especificación 1, 15 puntos.
 - Cumplimiento especificación 2, 15 puntos.
 - Cumplimiento especificación 3, 15 puntos.
 - Cumplimiento especificación 4, 5 puntos.
 - Cumplimiento especificación 5, 5 puntos.
 - Cumplimiento especificación 6, 5 puntos.
 - Cumplimiento especificación 7, 5 puntos.
 - Especificación 8, a mayor margen de funcionamiento en frecuencia y margen dinámico mayor puntuación hasta un máximo de 15 puntos.
- Precio: 20 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.
 - Plazo de entrega, garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post.venta: 10 puntos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en plazo la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo II.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el siguiente documento:

Constitución, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía definitiva** por importe del 4 % del valor estimado del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico,

mediante aval bancario, o en las restantes formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **15 días naturales** a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá optar por resolver el contrato, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y GARANTÍA

El contratista estará obligado a la entrega del suministro objeto del contrato en la Universidad Pública de Navarra y en el plazo indicado en su oferta, que no podrá ser superior a **cuatro meses** contados desde la notificación de la adjudicación.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las sanciones que establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia del bien entregado.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un plazo de garantía mínimo de **dos años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los

bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del suministro se efectuará a la presentación de la factura correspondiente por el total del coste adjudicado, previa conformidad del Responsable del Proyecto de Investigación IIM13213.RI1, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días desde la recepción de la factura.

En la factura se detallará los números de serie de cada elemento que integre el equipamiento del presente procedimiento.

11. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que con la denominación Sistema de Información de Gestión Económica tiene creado esta Universidad por Resolución 731/2005, de 29 de junio, publicada en el BON nº 100, de 22 de agosto de 2005. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito dirigido a Gerencia.

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE FRECUENCIA DE 75 A 110 GHz CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la adquisición de extensiones de frecuencia de 75 a 110 GHz, con destino al Grupo de Antenas (Proyecto IIM13213.RI1), del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: NGS0008/2012

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Necesidades:

1. Capacidad de medida de los 4 parámetros S simultáneamente desde 75GHz hasta 110GHz.
2. Sistema de medida compatible e integrable con equipo Agilent PNA-X N5242A.

Equipo requerido:

- 2 cabezales T/R (transmisión-recepción) de ondas milimétricas de 75 a 110GHz con salida en guía de ondas rectangular WR-10.
- 1 kit de calibración en guía de onda WR-10 para la banda de frecuencias de 75 a 110GHz.
- 1 cable de RF de 5 metros con conectores en ambos puertos del tipo 3.5 mm macho de longitud que cubra de 0 a 26.5GHz y que conecte de forma compatible los cabezales con el Agilent PNA-X N5242A.
- 1 cable de FI de 5 metros de longitud con conectores en ambos puertos del tipo SMA macho y que conecte de forma compatible los cabezales con el Agilent PNA-X N5242A.

Especificaciones técnicas del equipo requerido:

1. Rango dinámico típico (10Hz) en la banda de 75 a 110GHz de 120dB
2. Rango dinámico mínimo (10Hz) en la banda de 75 a 110GHz de 100dB
3. Estabilidad de magnitud en la banda de 75 a 110GHz de +/- 0.15dB
4. Estabilidad de fase en la banda de 75 a 110 GHz de +/- 2 grados
5. Potencia en el puerto de test típica 3dBm
6. Directividad 30dB
7. Dimensiones físicas máximas en pulgadas (Largo=11, Ancho=3 y Alto=3)
8. Además se valorará de forma positiva que la banda de funcionamiento en frecuencia se pueda extender cubriendo la banda desde 67GHz. Esta valoración se hará en función del rango dinámico típico y mínimo que presente el equipo en la banda de frecuencia de 67GHz a 75GHz.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico
.....

DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la convocatoria para la adquisición de *extensiones de frecuencia de 75 a 110 GHz* con destino al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Pública de Navarra, sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe euros

18% IVA..... euros

TOTAL euros

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

Anexo II - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Declaración de Conformidad del equipo ofertado por el licitador.

5.- Garantía definitiva por el 4% del valor estimado del contrato.

6.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras, (art. 13.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros llevados a cabo por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, (art. 14.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

ANEXO III – Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

DECLARA bajo juramento:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, no estando incurso en la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

